

Boiccoot

A LA SINIESTRALIDAD LABORAL

*Boletín informativo para los trabajadores y
trabajadoras*

Nº 263 | 1ª QUINCENA JUNIO 2019



comisiones obreras
de Castilla y León

www.asesoriasaludlaboralccoo.es

1

Amianto, la fibra asesina.

2

*“Los últimos datos”: 31 de mayo, día mundial
sin tabaco.*

3

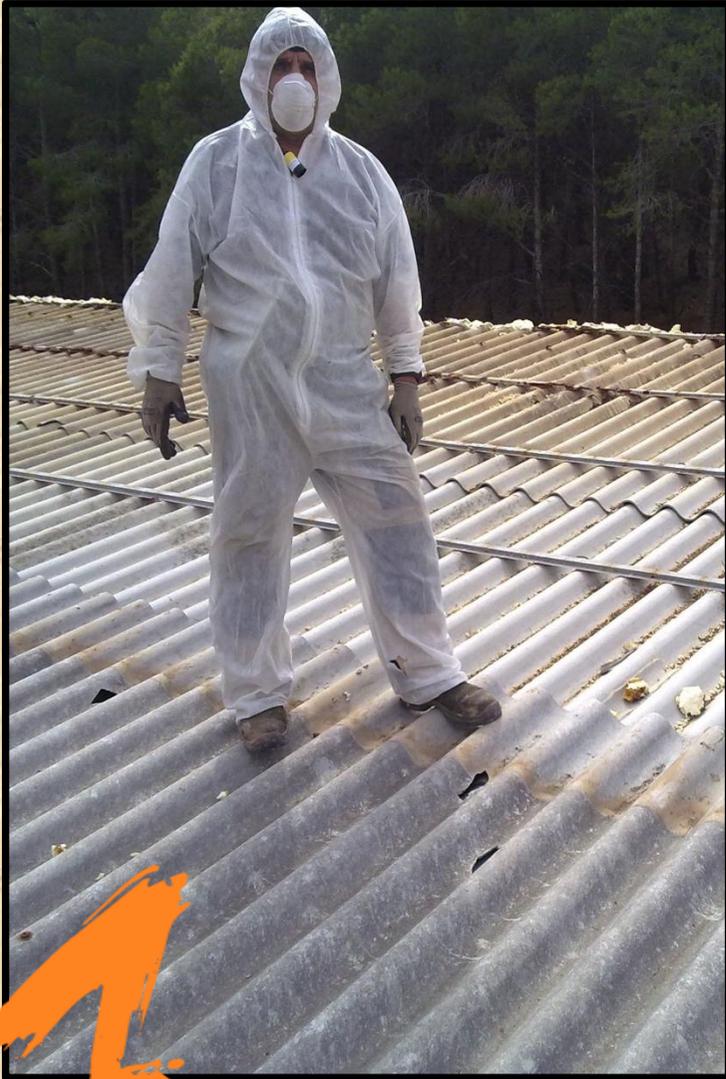
Asesor/a responde.

4

Publicaciones.



AMIANTO, LA FIBRA ASESINA



El amianto o asbestos es uno de los agentes tóxicos cancerígenos que continúa afectando a los trabajadores/as europeos. En el Estado Español ha sido más conocido por su nombre comercial “Uralita”, filial de la multinacional Eternit, que comenzó a fabricar “fibrocemento” a comienzos del siglo XX, como aislante en la construcción y tuberías de agua.

Las propiedades ignífugas, aislantes, así como su longevidad y bajo coste, hicieron del amianto el mineral estrella entre los años sesenta y noventa. Se estima que fue utilizado en más de 3000 productos manufacturados tales como ropa ignífuga, material para pavimentos, zapatas de embragues, frenos, aislamientos térmicos y medios de transporte, así como tostadoras, termos y otros de uso doméstico.

Desde su extracción hasta la eliminación de los desechos, pasando por su utilización se liberaban importantes cantidades de fibras que se insertaban en los pulmones de los trabajadores provocando distintos tipos de enfermedades mortales como la asbestosis, mesotelioma pleural y cáncer de pulmón. En el 2002 se prohibió su producción pero se estima que alrededor de 140.000 trabajadores estuvieron expuestos a crisolito o amianto blanco. El índice de mortalidad por amianto se incrementó un 90% en el periodo 1992-2002. Lamentablemente, con la prohibición del amianto no acaba su historia, dado que los cánceres causados por el mineral pueden presentarse hasta 30 y 40 años después de la exposición.

Según el INE, entre 2007 y 2011 se produjeron 1.297 fallecimientos por mesotelioma pleural en España (925 hombres, 372 mujeres). Se estima que el 80-85% de ellos serían atribuibles a exposiciones laborales y el resto a exposiciones ambientales. El amianto es una sustancia confirmada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como carcinógena del primer grupo en humanos, es decir, que puede producir cáncer con independencia de la cantidad a la que se está expuesto. Tras estos datos desgarradores, es inevitable preguntarse cómo se ha llegado a esta situación, y más cuando en 1930 se constataba una relación entre asbestosis y fibras de amianto y ya en 1973 la Organización Mundial de la Salud reconocía que la exposición del amianto causaba mesotelioma y cáncer de pulmón.

Es evidente que ha existido un **“pacto de silencio”** de las empresas, administraciones y mutuas de accidentes de trabajo. Según manifiesta Ángel Cárcoba desde el Departamento Confederal de Salud Laboral de CCOO, “no se conoce ningún caso donde un médico de empresa o de mutua haya certificado a favor de las víctimas”. De igual forma, los trabajadores de la fábrica Fibrocementos de Levante denunciaron que no les daban los resultados de los reconocimientos médicos para ocultar lo que estaba ocurriendo “porque sin enfermedad, no había problema.”

Estas actuaciones derivan en una infradeclaración de las enfermedades profesionales, para cuyo reconocimiento, los trabajadores se ven obligados a pasar largos procesos judiciales con sentencias que, en ocasiones, llegan “demasiado tarde”.

La lucha contra el amianto continúa, aún quedan cerca de dos millones de toneladas de amianto en edificios, vagones y naves industriales en el Estado español y 150 países donde está permitida su extracción y transformación. Los trabajadores y trabajadoras del metro de Madrid llevan más de un año denunciando la presencia de piezas de amianto en los vagones. No hay certeza sobre el número, ni sobre la ubicación de las mismas, pero lo que, lamentablemente, ya es un hecho, son las consecuencias mortales de la exposición de los trabajadores al asbestos y sus familias. En el Metro de Barcelona existe una situación similar, un 36,5 % de los trabajadores en activo a los que se les ha realizado un TAC tienen afectaciones debidas a su exposición al amianto en la laringe y pleura y otros que aun no tienen afectación definida, están en un programa de vigilancia de la salud por un posible desarrollo de las mismas.

En CCOO seguimos trabajando para la identificación y la eliminación del amianto por medio de planes de desamiantado seguro en los colegios, hospitales y otros edificios públicos y privados donde están expuestos centenares de trabajadores y trabajadoras, así como los usuarios de los mismos. Tan solo con la seguridad de un desamiantado integral, que de acuerdo con los datos aportados y la Resolución del Consejo Económico y Social Europeo, ha de ser en 2032, se acabará con la pesadilla de esta fibra asesina.

JURISPRUDENCIA:



Condenan a Metro Madrid a indemnizar con 400.000 euros a la familia de un trabajador fallecido por el amianto.

El Juzgado de lo Social número 10 de Madrid ha condenado a Metro a indemnizar con más de 370.000 euros a la familia de Julián Martín, el trabajador de mantenimiento del suburbano que murió por un cáncer provocado por la exposición al amianto. Martín fue el primer caso de enfermedad reconocida en la compañía por exposición a este material: actualmente hay cuatro trabajadores con la asbestosis reconocida, dos de ellos ya fallecidos.

Aunque la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo reconocieron la enfermedad laboral a Martín y obligaron a Metro a realizar un recargo de prestaciones (un castigo por incumplimiento de la legislación laboral que obliga a abonar un extra de entre un 30% y un 50% sobre la indemnización reconocida al trabajador), la empresa pública recurrió. La sentencia condena a Metro “por actuación de mala fe”. Obliga a la compañía a abonar un total de 371.733,65 euros. El dictamen incide en que la “alegación de que Metro desconocía los efectos de la inhalación de asbesto no exime la responsabilidad empresarial. Además, tal alegación queda desvirtuada conforme al dictamen que la Comisión de Investigación ha elevado a la Asamblea de Madrid”.

LOS ÚLTIMOS DATOS

31 de mayo, día mundial sin tabaco.

“conciénciate, en el trabajo... mejor sin malos trabajo”

Con este lema se conmemora este año el Día Mundial sin Tabaco. Para ello, desde la secretaria de Salud Laboral y Juventud de CCOO Castilla y León se han llevado a cabo dos jornadas en las sedes de Valladolid y Burgos con el objetivo principal de concienciar a todos los que compartimos un espacio en común de no fumar en sitios indebidos.

Las jornadas han tenido como actividad principal el desarrollo de una acción de impacto como es la realización de un simulacro de incendio.

En esta simulación el origen del incendio, era una colilla mal apagada que ha servido de hilo conductor, para concienciar sobre los riesgos que supone el fumar en el ámbito laboral y de los beneficios de no hacerlo. Tras el simulacro, se ha dado una charla informativa y de sensibilización sobre este mal hábito, por parte del departamento de drogodependencias entregando una octavilla informativa a los asistentes con un decálogo de buenas practicas **“Diez razones por las que no fumar en el centro de**

trabajo” Por otra parte la Jornada se completo con la participación de los técnicos de Cualtis, que nos recordaron las principales medidas a adoptar en casos de incendios, algo muy necesario y conveniente.

A este paso inicial, le seguirá la actualización de los protocolos en caso de incendio existentes en estas tres sedes. En breve se extenderá esta medida al resto de nuestras sedes de Castilla y León.

<http://bit.ly/2K1naVg>



ASESOR/A RESPONDE:

Soy delegado en una empresa que comercializa productos agrícolas. La nave en la que se encuentra nuestro almacén tiene la cubierta de fibrocemento y sabemos que entre los componentes de ese material está el amianto. Tenemos entendido que el uso del amianto está prohibido en España. ¿Significa eso que la empresa está obligada a retirar la cubierta?

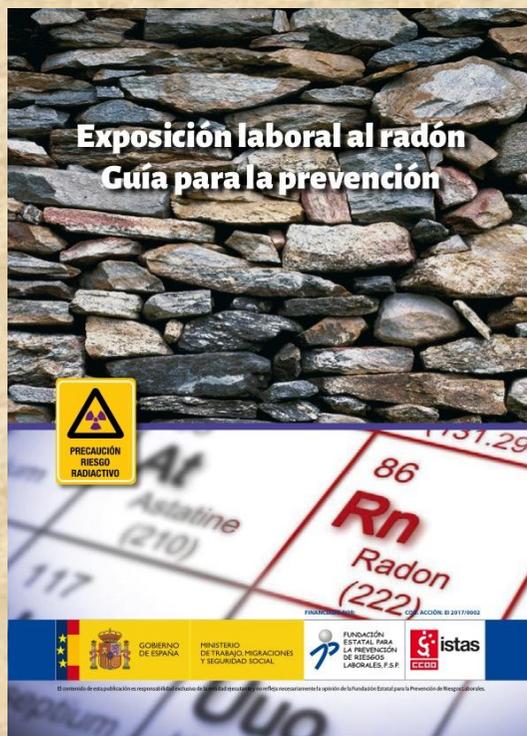
No necesariamente. La Orden de 7 de diciembre de 2001 por la que se modifica el **Anexo I del Real Decreto 1406/1989**, prohíbe la comercialización y la utilización del amianto y de los productos que lo contengan. Sin embargo, también indica que el uso de productos que contengan fibras de amianto (como es el caso de las placas de fibrocemento) “que ya estaban instalados o en servicio antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, seguirá estando permitido hasta su eliminación o el fin de su vida útil”.

¿Cómo puede determinarse el final de esa “vida útil”? Pues no es posible dar una respuesta concreta. En principio, debe considerarse finalizada cuando el material pueda liberar fibras de amianto al ambiente sin que haya de por medio manipulación alguna o cuando ya no cumpla la función para la que se fabricó e instaló. Todo esto no es fácil de comprobar. Como orientación os puede servir la **resolución del Parlamento Europeo de 14 de marzo de 2013 sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente**, que indica que los materiales con amianto poseen habitualmente un ciclo de vida de entre 30 y 50 años. Pero esto no deja de ser una estimación, ya que las condiciones reales a que se haya visto expuesto el material podrían reducir notablemente dicho ciclo de vida.

En cualquier caso, si la empresa decide retirar la cubierta, debe hacerlo a través de la contratación de una empresa inscrita en el Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA), la cual actuará conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.



PUBLICACIONES



Istas, mediante la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, publica la “Exposición laboral al radón; Guía para la prevención.”

La presente guía da un repaso pormenorizado sobre la exposición al radón y su incidencia sobre el desarrollo de cáncer de pulmón en los trabajadores expuestos, plasmando tanto las Actuaciones de las Administraciones Públicas así como las posibles medidas preventivas a aplicar para reducir la exposición así como los efectos perjudiciales sobre la salud de los trabajadores.

Para ello sin duda es vital conocer que es el radón, sus efectos en el organismo y aquellos lugares de trabajo

La vinculación entre la exposición a altas concentraciones de radón y la incidencia de cáncer de pulmón se conoce desde hace mucho tiempo. De hecho se observó por primera vez en mineros del uranio. Posteriormente se pudo comprobar que el riesgo también está asociado a concentraciones de radón inferiores a las presentes en la minería y que se encuentran en viviendas y locales de trabajo. Por ello se ha recomendado a los estados que adopten normativa respecto a este contaminante. En España, la normativa vigente obliga a eliminar o controlar las exposiciones a cancerígenos en los lugares de trabajo. Sin embargo, el radón sigue estando desatendido en la prevención de muchas empresas.

Podéis encontrar esta guía, en el siguiente enlace: <http://bit.ly/2XfyuAQ>



www.asesoriasaludlaboralccoo.es

correo@asesoriasaludlaboralccoo.es



Descarga nuestra App

SALUD LABORAL CCOO CYL
para Android y Apple.

ASESORÍA CCOO

